

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 12/08/2024 al 14/10/2024, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

1. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

2. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 7/8/24. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana R. Pérez Custodio.  
Nº 128.952

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobradoras correspondientes al 2º trimestre de 2024, de las Prestaciones Patrimoniales de los Servicios mancomunados de "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el Municipio de JIMENA DE LA FRONTERA (Zona 1), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 GUADACORTE-LOS BARRIOS (junto al Parque de Bomberos) en horario de Att. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 19/08/2024 al 21/10/2024, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el

propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. En Algeciras, a 8/8/24. LA PRESIDENTA, Susana Rosa Pérez Custodio.

Firmado.

Nº 128.954

## AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://castellardelafrontera.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

8/8/24. El Alcalde, Adrián Vaca Carrillo. Firmado.

Nº 128.970

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se hace público que por la Corporación Municipal, Pleno con fecha 30 de julio de 2024, en el punto 7 del orden del día se aprueba inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE CHICLANA DE LA FRONTERA, abriéndose un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de TREINTA DÍAS, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, transcurrido el cual sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá aprobado dicho expediente con carácter definitivo.

Así mismo, se procederá a la publicación del texto íntegro de la ordenanza y del expediente completo de su tramitación en el Tablón de anuncios del Portal web del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia del ayuntamiento, en éste último conforme al artículo 10.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Durante el plazo de información pública, el expediente se hallará de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, Planeamiento y Desarrollo Urbano, sita en Calle Constitución, nº. 4, Planta 2ª, pudiéndose formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana Fra., a 6/8/24. El Delegado de Urbanismo, Planeamiento y Desarrollo Urbano, Rodolfo Pérez Neira. Firmado. El Vicesecretario General Accidental, Manuel Orozco Bermúdez. Firmado.

Nº 129.129

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

SOBRE EXPOSICIÓN PÚBLICA, PLAZOS DE PAGO Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LOS RECIBOS DE COBRO PERIÓDICO de I.B.I. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DE I.B.I. RÚSTICO DEL EJERCICIO 2.024

FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ, TTE-ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA,

HAGO SABER:

Que en el uso de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en el acuerdo adoptado el 10 de abril de 2024, HE RESUELTO en Decreto nº 2024/5100 de 19 de Julio de 2.024, aprobar la LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL EJERCICIO 2.024. Además, en Decreto 2024/5310 de 30 de julio de 2.024 HE RESUELTO aprobar la LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS